



DOCUMENTO DE OPINIÓN ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE ASM 2018-2019

S057 PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS

I. COMENTARIOS GENERALES

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 8 del «Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal» (Mecanismo).

En el marco de la orientación a resultados de los Programas presupuestarios (Pp), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), establecieron en el numeral 31 del «Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018» (PAE 2018) que el Pp S057 Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), al encontrarse enlistado en el Anexo 2d del PAE 2018, debía elaborar una **Ficha de Monitoreo y Evaluación** (FMyE). Este instrumento permite mostrar el avance de los programas federales de desarrollo social de forma estructurada, sintética y homogénea para un ejercicio fiscal determinado, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones y mejora de los programas y acciones.

La FMyE 2017-2018 del Programa fue coordinada por el CONEVAL y elaborada de manera interna por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Bienestar, con información pública proporcionada por el FONART.

Asimismo, conforme al numeral 25 del «Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales» (PAE 2017), el S057, al encontrarse enlistado en el Anexo 2b de dicho PAE, debía elaborar una **Evaluación de Consistencia y Resultados** (ECyR) que podría ser de carácter multianual para considerar datos definitivos del ejercicio fiscal 2017. El objetivo general de la ECyR 2017-2018 fue evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Esta evaluación fue elaborada de manera externa por la instancia evaluadora «Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad» bajo la coordinación y supervisión técnica de la DGEMPS y la revisión del FONART.



II. COMENTARIOS ESPECÍFICOS

Derivado del proceso de análisis de las recomendaciones vertidas en la FMyE 2017-2018 y en la ECyR 2017-2018, y con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, se clasificaron los siguientes **cuatro** ASM:

1. Realizar una actualización del Diagnóstico del Programa que incorpore los siguientes elementos:
1) revisar la definición del problema público que atiende con un enfoque de género así como sus causas y efectos; 2) delimitación de la cuantificación de la Población Potencial y Objetivo y 3) establecimiento de una estrategia de cobertura.
2. Integrar en un sistema informático los procedimientos para la recepción de las solicitudes de apoyo, selección de personas beneficiarias, entrega del apoyo y seguimiento.
3. Incluir en los Lineamientos para la integración y funcionamiento del COVAPA un apartado que mencione explícitamente el mecanismo de verificación del procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos.
4. Elaborar un documento, a manera de informe anual, en el que se incluyan los algoritmos empleados para cuantificar y desglosar los gastos del Programa.

Cabe señalar que, si bien el resto de las recomendaciones emitidas se consideraron valiosas para la mejora del Programa, éstas no se clasificaron como ASM ya que, derivado del análisis realizado se identificó que éstas ya fueron solventadas por parte del FONART o no cumplieron con los criterios de relevancia, justificación y/o factibilidad. A continuación, se mencionan de manera específica cada uno de estos casos:

- La recomendación *«En el caso del 29.6% de las metas que no tienen las características establecidas (correspondientes a 7 indicadores) se identificaron incongruencias que no permiten emitir un juicio acerca del desempeño del Programa debido a que establecieron metas con valores menores a los establecidos en la línea base, pese a que se plantea un comportamiento ascendente para esos indicadores. Para impulsar el desempeño, las metas deberían establecer valores superiores a la línea base»*, no cumple con el criterio de factibilidad y no se clasifica como ASM ya que el establecimiento de las metas de los indicadores de la MIR se encuentra en función del presupuesto que sea asignado al Programa. No obstante, se procurará elaborar una memoria de cálculo de las metas de los indicadores que permita justificar su planeación y cumplimiento.
- Respecto de las recomendaciones *«Realizar una evaluación de procesos que permita valorar los procesos operativos del programa y determinar estrategias que incrementen su efectividad, lo cual es pertinente, toda vez que el programa ha logrado consolidar varios procesos operativos»* y *«Es necesario que el programa sea sometido a una evaluación de impacto, que sirva para medir y analizar con suficientes elementos la contribución del programa para la consecución de su Fin y Propósito y en ese sentido, en la atención del problema sustancial que le da origen»*, éstas no se



clasificaron como ASM debido a que el FONART ya cuenta con un ASM denominado «Realizar una Evaluación de Impacto siempre y cuando se realice una Evaluación de Procesos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad para éste fin, y el Análisis de Factibilidad indiquen que es viable realizar una evaluación de este tipo», el cual fue clasificado en el periodo 2014-2015, por lo que esta recomendación no cumple con el criterio de relevancia y justificación y no se clasifica como ASM.

- Por su parte, la recomendación *«Se sugiere consultar a las y los solicitantes respecto a la facilidad o dificultad que perciben al acceder a los formatos y para realizar estos procedimientos, así como incluir en las ROP las direcciones de oficinas ubicadas en entidades federativas a las que la población objetivo puede acudir a solicitar información y apoyos»*, se precisa que el FONART no cuenta con oficinas propias en cada una de las Entidades Federativas. Para realizar la vinculación y gestión necesaria con éstas, se firman convenios de coordinación y colaboración. Por otro lado, se valorará en el próximo proceso de elaboración de Reglas de Operación la posibilidad de incorporar los domicilios de las Casas e Institutos de Artesanías Estatales para que los interesados acudan a ellos a solicitar el apoyo del Programa.
- La recomendación *«Llevar a cabo un levantamiento representativo para el Seguimiento Físico y Operativo del FONART y publicar el informe de resultados, esto permitirá conocer los resultados del indicador a Nivel de Propósito, así como la existencia, entrega, calidad y satisfacción de los apoyos que otorga el programa»*, no cumple con el criterio de factibilidad, ya que el Programa se encuentra muy acotado con los recursos presupuestarios, de tal manera que no sería posible realizar un levantamiento de la información más amplio que el que se ha estado realizando en los últimos años. Es importante señalar que los resultados obtenidos en estos ejercicios de seguimiento físico han permitido que el programa identifique áreas de mejora a favor de las personas beneficiarias.
- Finalmente, la recomendación *«[...] en algunos casos se muestran algunas evidencias de efectos positivos atribuibles a los beneficios, aunque estos son más bien de tipo programático (es decir, creación de registros o programas), siendo importante incluir evidencias respecto de los efectos en la preservación del patrimonio artesanal o en las condiciones socioeconómicas de los y las artesanas beneficiarias. Sin embargo, es importante señalar que en el documento Diagnóstico en que se plasma esta justificación empírica no es posible identificar una caracterización del modelo o tipo de intervención que surja o se desprenda de dichas experiencias»* no se justifica, ya que el FONART cuenta con una Propuesta de Atención elaborada en el 2018 disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/317434/Fonart_Propuesta_de_atenci_n_vf_15.0_3.2018.pdf. En este documento se identifican experiencias de atención a nivel internacional que buscan resolver problemas similares al que el Programa está enfocado. Por lo anterior, este ASM no cumple con los criterios de relevancia y justificación y no se clasifica como ASM.



En este contexto, el FONART reconoce la necesidad e importancia de atender en tiempo y forma los compromisos anteriormente señalados, a fin de mantener un proceso de mejora continua del S057 Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, y con ello, la consecución de sus metas y objetivos.

III. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS

Año	Evaluación	Ubicación
2018	<i>Ficha de Monitoreo y Evaluación 2017-2018</i>	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/392044/FMyE_20_S057_VF.pdf
2018	<i>Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018</i>	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343285/S057_InformeFinal.pdf

IV. UNIDADES RESPONSABLES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ASM

Dependencia	Área Responsable
Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	Coordinación de Planeación
Secretaría de Bienestar	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales

Fecha de elaboración: abril de 2019.